

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

| | Pesetas |
|---|---------|
| Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción..... | 0,50 |
| Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.. | 1,00 |
| Idem particulares y avisos financieros..... | 3,00 |

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría General.—Sección 1.ª

CIRCULAR

El Excmo. Sr. General Jefe de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. ha dictado las siguientes disposiciones, en régimen transitorio, sobre la inmediata puesta en marcha de la Instrucción Premilitar:

«Aunque próximo a dar comienzo el curso en la Escuela de E. F. para la formación de Instructores Profesores e Instructores de la Premilitar, que ha de durar seis meses, siguiéndole otro curso en las Provinciales de tres meses de duración para Auxiliares de la misma Instrucción, estos meses indispensables para lograr un cuadro mínimo insuficiente para tan trascendental como perentoria función asignada a la Milicia, aconseja la adopción de un régimen transitorio que permita aprovechar ese tiempo para encauzar la Instrucción Premilitar, que ya en diversas provincias llevan a cabo los Jefes de Milicias, con sus propios medios, incluyendo contingentes que de otro modo escaparían a ello, adiestrar y seleccionar Instructores auxiliares, aprovechables luego para nuevos cursos y aportar experiencias útiles a los futuros Instructores titulados en los cursos citados, que establece el Decreto de 22 de febrero de 1941.

En consecuencia, y hasta tanto el Ministerio del Ejército comunique las normas y programa a desarrollar y por esta Jefatura se disponga el paso al Régimen normal, se dará cumplimiento a lo siguiente:

1.º Los Jefes Provinciales de Milicias, lo serán de la Instrucción Premilitar de la suya, bajo la inspección y dirección del Jefe Regional de Milicias respectivo.

2.º Para esta función, el Jefe Provincial de Milicias será auxiliado por sus propios Oficiales en la capital, y por cuantos Oficiales y clases licenciados y Maestros Nacionales se ofrezcan voluntariamente como auxiliares a tan patriótica misión, los que deberán solicitarlo del Jefe Regional por conducto del Provincial correspondiente, y con su informe, remitiendo el primero relación nominal a este Cuartel General.

3.º Los elegidos Instructores Auxiliares provisionales disfrutará de las ventajas que concede la Ley de 2 de julio de 1940, en sus artículos cuarto a noveno.

A los referidos Instructores Auxiliares provisionales se les considerará como mérito destacado para ser admitidos en las Escuelas de Formación que se crearán para obtener título efectivo.

4.º Los Jefes Provinciales de Milicias solicitarán de los Gobernadores Civiles que ordenen a los Alcaldes envíen con urgencia a los primeros, relación nominal de los mozos comprendidos entre los dieciocho años y fecha de incorporación al Ejército, sin excluir a los hijos únicos de viuda, de padre sexagenario, etc. Para lo sucesivo, los Alcaldes enviarán a los Jefes Provinciales de Milicias, en el mes de noviembre de todos los años, relación nominal de todos los mozos que cumplan los dieciocho años en el siguiente.

5.º Para completar el desarrollo de la parte teórica de la Instrucción Premilitar, dispondrá de los guiones cinematográficos que para su exhibición se enviarán. Esta se efectuará en los locales de las Escuelas de Primera Enseñanza, en horas que no interrumpen las clases ordinarias, lo que se solicita del Ministerio de Educación Nacional.

6.º El material de escritorio se interesa sea facilitado por los Ayuntamientos que les corresponda los ex-

presados colegios, y cuando en un mismo colegio se reúnan alumnos de varios Ayuntamientos, los pequeños gastos de escritorio serán a prorrato, según el número de alumnos que tenga cada Ayuntamiento.

7.º La capital será dividida en distritos, repartiéndose el personal entre los colegios, por grupos que se procurará estén a cargo de un Oficial y un Sargento auxiliar, y los que estarán organizados en Unidad táctica. Lo mismo se hará en las poblaciones de más de 20.000 habitantes.

8.º En las cabezas de partido judicial, se procurará haya un Oficial, por lo menos, inspector de los pueblos comprendidos en esa demarcación, con un Sargento auxiliar.

9.º En los pueblos se nombrarán Jefes Locales de la Milicia, que tendrán a su cargo la Instrucción Premilitar, y que a ser posible sea el Oficial o clase del Ejército que más méritos haya obtenido en la anterior Campaña.

10. Todos darán semanalmente parte de la Instrucción al Inspector de cabeza de partido, el que, cada quince días, lo dará al Jefe Provincial de Milicias. El Jefe Regional de Milicias dará parte a esta Jefatura los días primeros de cada mes.

11. Por esta Jefatura se solicitará del Ministerio del Ejército que por los Parques de Artillería e Ingenieros se facilite periódicamente a cada localidad el armamento y material necesarios para la Instrucción práctica.

12. El espíritu de esta Instrucción se ajustará a la Ley de 2 de julio de 1940 y Decreto de 22 de febrero de 1941, y especialmente el artículo primero de la mencionada Ley, en cuanto dice que «es nuestra misión mantener tenso el espíritu combativo de la juventud española, dispuesto en todo momento a movilizarse al servicio de la Patria...»

13. De dichos Ley y Decreto tendrán copia todas las Jefaturas Loca-

les de Milicias, donde se expondrá para conocimiento de todos.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, llamando la atención de los señores Alcaldes de esta provincia acerca de lo ordenado en los números cuarto, sexto y séptimo de las transcritas normas, a fin de que se sirvan dar inmediato y exacto cumplimiento a lo dispuesto en las mismas.

Madrid, 2 de enero de 1942.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—27)

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 22 de diciembre de 1941 por la que se interesa, ante la inmediata puesta en marcha de la Instrucción Premilitar, se den las órdenes oportunas para que los Alcaldes envíen urgentemente al Jefe Provincial de Milicias relación nominal de los mozos comprendidos entre los dieciocho años y la fecha de su incorporación al Ejército.

Excmos. Sres.: Vista la comunicación suscrita por el General Jefe Directo del Cuartel General de las Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., participando que habiendo sido dispuesto por dicha Jefatura, de acuerdo con el Ministerio del Ejército y Secretaría del Partido, conforme al Decreto de 22 de febrero de 1941, la inmediata puesta en marcha de la Instrucción Premilitar, cuya Instrucción será dirigida por el Jefe Provincial de Milicias, por lo que se interesa se den las órdenes oportunas a fin de que por los Alcaldes se envíen con urgencia al expresado Jefe Provincial de Milicias relación nominal de los mozos comprendidos entre los dieciocho años y la fecha de su incorporación al Ejército, sin excluir a los hijos de viuda, de padres sexagenarios, etcétera, así como que faciliten locales adecuados para el desarrollo de la instrucción teórica a una hora compatible con sus actividades,

Este Ministerio, de conformidad

con el informe de la Secretaría Técnica y con el dictamen de la Dirección General de Administración Local, ha acordado que determinándose por el artículo 13 del Decreto de 22 de febrero de 1941 que la Instrucción Premilitar se desarrollará con sujeción a las normas que para ello comunique el Ministerio del Ejército a los Jefes Directos de las Milicias, conforme a lo establecido en la Ley de 2 de julio de 1940, sobre la Milicia Nacional, y en la de 6 de diciembre de 1940, organizando el Frente de Juventudes, es incuestionable que los Alcaldes están obligados a facilitar la relación nominal de los mozos que deben realizarla y los locales para el desarrollo de la instrucción teórica, conforme a lo solicitado por el General Jefe de las Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y el de todos los señores Alcaldes-Presidentes de las Corporaciones municipales de su jurisdicción, para lo cual se servirá publicar la presente Orden circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos de su exacto cumplimiento.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1941.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local y Excmos. señores Gobernadores Civiles de todas las provincias y Gobernador general civil de Marruecos.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 3 de enero.)

Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Diputación Provincial, en sesión de 31 de diciembre próximo pasado, acordó:

«Autorizar un suplemento de crédito por 15.000 pesetas, a cargo del remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1940, al concepto número 18 del capítulo V, «Gastos de recaudación», retribuciones del personal del Servicio en jornada ordinaria, de conformidad con lo prevenido en el artículo 205 del Estatuto Provincial y número 11 del Reglamento de Hacienda municipal, observando en la tramitación de este suplemento de crédito los requisitos establecidos por dichos preceptos y por el artículo 12 del mismo Reglamento.»

«Autorizar un suplemento de crédito por 60.000 pesetas, a cargo del remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1940, al concepto número 19 del capítulo V, «Gastos de Recaudación», para retribuciones al personal del Servicio en jornada extraordinaria, de conformidad con lo prevenido en el artículo 205 del Estatuto Provincial y 11 del Reglamento de Hacienda Municipal, observando en la tramitación de este suplemento los requisitos establecidos por dichos preceptos y por el artículo 12 del mismo Reglamento.»

«Autorizar un suplemento de crédito por 60.000 pesetas, a cargo del remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1940, al concepto número 145, «Alumbrado, calefacción y combustible» del Instituto de Puericultura y Colegio de la Paz, de conformidad con lo prevenido en el artículo 205 del Estatuto y 11 del Reglamento de Hacienda Municipal, observando en la tramitación de este su-

plemento los requisitos establecidos por dichos preceptos y por el artículo 12 del mismo Reglamento.»

«Autorizar un suplemento de crédito por 7.000 pesetas, a cargo del remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1940, al concepto número 159 del presupuesto del Instituto de Puericultura y Colegio de la Paz, «Para lavado de ropas, jabón, etc.», de conformidad con lo prevenido en el artículo 205 del Estatuto Provincial y 11 del Reglamento de Hacienda Municipal, observando en la tramitación de este suplemento los requisitos establecidos por dichos preceptos y por el artículo 12 del mismo Reglamento.»

«Autorizar un suplemento de crédito por 8.500 pesetas, a cargo del remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1940, al concepto número 7, «Pensiones», de conformidad con lo prevenido en el artículo 205 del Estatuto Provincial y 11 del Reglamento de Hacienda Municipal, observando en la tramitación de este suplemento los requisitos establecidos por dichos preceptos y por el artículo 12 del mismo Reglamento.»

«Autorizar un suplemento de crédito por 10.000 pesetas, a cargo del remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1940, al concepto número 232, «Gastos de la Central de calor y combustible», del Colegio de San Fernando, de conformidad con lo prevenido en el artículo 205 del Estatuto Provincial y 11 del Reglamento de Hacienda Municipal, observando en la tramitación de este suplemento los requisitos establecidos por dichos preceptos y por el artículo 12 del mismo Reglamento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que el expediente de referencia se halla expuesto en esta Secretaría general (Sección de Hacienda), a efectos de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Madrid, 3 de enero de 1942.—El Secretario, Filiberto López y López.

Sección de Beneficencia.—Negociado 2.º

La Comisión Gestora, en sesión de 16 de octubre de 1941, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, el suministro de pescado durante el año 1942 a los Establecimientos de esta Beneficencia, calculado en 139.000 kilogramos.

Servirán de precios tipos los siguientes: Para los pescados sujetos a tasa, las que estén señaladas en cada momento para cada especie y clase, y para los restantes, las cotizaciones medias del día a industriales mayoristas en el Mercado Central de Pescados de la capital. Toda proposición que no contenga la aceptación clara y expresa de estos precios tipos, será desechada, y en las mismas se consignará el tanto por ciento que como bonificación se haga sobre los precios tipos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, en el Palacio de esta Corpora-

ción, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue, el día 30 de enero, y a las once de la mañana.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 22.240 pesetas, en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia a favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior laborable al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en las Direcciones de los Establecimientos de la Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia provincial o de la Corporación.

Modelo de proposición

que deberá ser extendida en papel timbrado del Estado de sexta clase, reintegrada con 2,25 pesetas en pólizas de esta Diputación, y con la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar a la subasta del suministro de pescado a los Establecimientos de la Beneficencia provincial durante el año 1942».

Don ..., que habita en ..., calle de ..., enterado del anuncio publicado en ..., por el que la Excm. Diputación Provincial saca a subasta pública el suministro de pescado a los Establecimientos de la Beneficencia provincial, durante el año 1942, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precios tipos de tasas señaladas en cada momento para cada especie y clase de los pescados sujetos a ella, y para lo restante, las cotizaciones medias del día a industriales mayoristas en el Mercado Central de Pescado de la capital, con la bonificación sobre los mismos de ...

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 30 de diciembre de 1941.—El Secretario, Filiberto López y López.

(O.—2.939)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 26 de septiembre último, con sanción del Pleno en la de 5 de diciembre próximo pasado, acordó anunciar subasta pú-

blica para contratar la enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la calle del General Alvarez de Castro, con vuelta a la de Viriato, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 63.105,75 pesetas, a razón de 225 pesetas el metro cuadrado.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 3.155,37 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de ... pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 30 de enero de 1942, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Congreso y Hospital, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales del Ensanche, dentro de los diez días siguientes a aquel en que se le comunique dicha adjudicación, y sin perjuicio de la rectificación de medidas que se practique en su día.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de enero de 1942.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la calle del General Alvarez de Castro, con vuelta a la de Viriato.»

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la calle del General Alvarez de Castro, con vuelta a la de Vi-

riato, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincial del ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho solar con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con el aumento de ... tanto por 100—en letra—en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 1942.

(Firma del proponente.)

(O.—2.935)

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 18 de diciembre último, con sanción del Pleno en 30 del mismo mes, acordó aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la enajenación del solar número 9 de la calle de Rafael Calvo, con vuelta a la de Fernández de la Hoz, propiedad del Excmo. Ayuntamiento, así como de unas construcciones existentes en el mismo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 3 de enero de 1942.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—2.936)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Ernesto Koplowitz Sternberg, contra don Antonio Lasserre Frigoras, sobre pago de veintitrés mil pesetas de principal, importe de una letra de cambio, gastos de protesto, intereses legales y las costas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El señor don Fermín Lozano y Contra, Juez de primera instancia número ocho, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Ernesto Koplowitz Sternberg, defendido por el Letrado don Domiciano Abella y repre-

sentado por el Procurador don Manuel Muniesa Mateos, contra don Antonio Lasserre Frigoras, mayor de edad, con domicilio en esta capital, calle de Atocha, número ciento treinta y uno, tercero, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre pago de veintitrés mil pesetas de principal, importe de una letra de cambio, gastos de protesto, intereses legales y las costas; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que embargarse puedan en lo sucesivo al deudor, don Antonio Lasserre Frigoras; y con el producto de dichos bienes, entero y cumplido pago a su acreedor, don Ernesto Koplowitz Sternberg, de la cantidad de veintitrés mil pesetas de principal, que adeuda como importe de la letra de cambio, base de la demanda, con más los gastos del protesto, intereses legales desde la fecha de éste y las costas causadas y que se causen hasta la completa solvencia, a cuyo pago condeno expresamente al referido deudor. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, cuyo domicilio y paradero se ignora, le será notificada en estrados y por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo. Fermín Lozano (rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su pronunciamiento.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Lcdo. José Torres
El Secretario,
(A.—1-2.596)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION

En el expediente promovido por la Mutualidad General Agropecuaria, al amparo de los artículos 1.176 al 1.181 del Código Civil, sobre consignación de cantidad para pago de un crédito hipotecario, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Lozano.—Juzgado de primera instancia número ocho.—Madrid, dos de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—... Se tiene por hecha, a nombre de la Mutualidad General Agropecuaria, la consignación de quinientas treinta y seis mil cientos ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, para pago del principal del préstamo de cuatrocientas cincuenta mil pesetas perteneciente a don Fernando de Cárdenas y Abarzuza, por herencia de su madre, doña Isabel de Abarzuza y Saris, y los intereses de esa suma vencidos y no satisfechos a razón del siete por ciento al año; todo ello garantizado con hipoteca de la casa número veinticinco de la calle de Echegaray, de esta Villa, y con vuelta a la del Prado, número seis moderno y a la del Infante, número tres también moderno, y uno actual, propiedad hoy de la entidad demandante; y por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán, además, en el «Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia de

Madrid, póngase dicha consignación en conocimiento del señor Cárdenas y Abarzuza, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, a fin de que, en el término de diez días, manifieste si la acepta o las razones que tenga para negarse a ello, bajo apercibimiento de que si transcurre el indicado plazo sin haber hecho manifestación alguna, se entenderá que encuentra la consignación ajustada a derecho y que consiente en la cancelación de la hipoteca de referencia, quedando a su disposición en la Caja General de Depósitos la cantidad consignada.—Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—Fermín Lozano.—Ante mí, Licenciado José Torres (rubricados).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a dos de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
Lcdo. José Torres
(A.—1-2.601)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

2.281

En el juicio número 305-39, seguido por hurto contra Afrodísio Ramírez Jaime, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado núm. 18, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 15 de enero próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Afrodísio Ramírez Jaime, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—8.328)

2.282

En el juicio número 134-41, seguido por escándalo contra Alfonso Carreras Bellinos, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado número 18, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 15 de enero próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Alfonso Carreras Bellinos, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—8.327)

2.283

En el juicio número 544-41, seguido por lesiones contra Francisco López Muñoz, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado número 18, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 15 de enero próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a la denunciante, Juana Miragón Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—8.326)

2.284

Sanz Carrero (Margarita), comparecerá el día 8 de enero, a las diez y media horas, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de

la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruído contra la misma y varios más.

(B.—8.484)

2.285

Navas García (Claudio), comparecerá el día 8 de enero, a las diez y media horas, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruído contra el mismo y otros.

(B.—8.483)

2.286

Sanz (María), comparecerá el día 8 de enero, a las diez y media horas, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruído contra la misma y varios más.

(B.—8.482)

2.287

Jimeno (Pascual), sin domicilio, comparecerá el día 8 de enero, a las diez y media horas, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruído contra Alejandro Jimeno.

(B.—8.491)

2.288

Gimeno (Alejandro), comparecerá el día 8 de enero, a las diez y media, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruído contra el mismo.

(B.—8.490)

2.289

Morcillo Sánchez (Polonia), hija de Vicente y de Josefa, domiciliada últimamente en Conde de Penalver, número 51, segundo, interior, comparecerá el día 8 de enero, a las diez y media, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, escándalo y hurto, instruído contra la misma.

(B.—8.489)

2.290

Alamillo Romero (Angeles), comparecerá el día 8 de enero, a las diez y media, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruído contra la misma.

(B.—8.488)

2.291

Cediél Sancho (Concepción), comparecerá el día 8 de enero, a las diez y media, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruído contra la misma y varias más.

(B.—8.487)

2.292

Martín García (Francisco), comparecerá el día 8 de enero, a las diez y media, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruído contra el mismo y varios.

(B.—8.486)

2.293

Ortega Ruipérez (Petra), cuyo último domicilio se ignora, comparecerá el día 8 de enero, a las diez y media, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruído contra la misma y varias más.

(B.—8.485)

2.294

Tizón Torres (Santiago), hijo de Manuel y de Isidra, domiciliado últimamente en Juana Fuente, 15, bajo, comparecerá el día 8 de enero, a las diez y media, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y estafa, instruido contra el mismo y otro.

(B.—8.493)

2.295

Hernando Ball (Carmen), cuyo último domicilio se ignora, comparecerá el día 8 de enero, a las diez y media, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra varios.

(B.—8.492)

2.296

González Quintero (Quintín), sin domicilio, comparecerá el día 8 de enero, a las diez y media, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra Manuel Rodríguez.

(B.—8.466)

2.297

García Sanz (Benito), hijo de José y de Juana, domiciliado últimamente en la calle de García de Paredes, número 40 (Vinos), comparecerá el día 8 de enero, a las diez y media horas, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y daños, instruido contra el mismo.

(B.—8.464)

2.298

Rodríguez Fernández (Manuel), sin domicilio, comparecerá el día 8 de enero, a las diez y media horas, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

(B.—8.465)

2.299

Alijota Alfonso (Josefa), domiciliada últimamente en el paseo de Atocha, número 19, segundo, comparecerá el día 8 de enero, a las diez y media horas, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma y otros.

(B.—8.463)

2.300

Sánchez Rodeiro (Enrique), sin domicilio, comparecerá el día 8 de enero, a las diez y media horas, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo y otros.

(B.—8.462)

2.301

Díaz Salomando (José), sin domicilio, comparecerá el día 8 de enero, a las diez y media, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

(B.—8.461)

2.302

Suárez (Manuel), domiciliado últimamente en Cañillas, comparecerá el día 8 de enero, a las diez y media, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones por atropello, instruido contra el mismo.

(B.—8.460)

2.303

González Fanoso (Ramón), hijo de Gaspar y de Olalla, sin domicilio, comparecerá el día 8 de enero, a las diez y media, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

(B.—8.467)

2.304

Baeza Rodríguez (Pilar), hija de Sinforiano y de Ricarda, domiciliada en la calle de las Virtudes, 20, principal, comparecerá el día 8 de enero, a las diez y media, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma.

(B.—8.468)

2.305

En el juicio de faltas número 539, seguido por hurto, contra Felipe Martínez Carretero y otros, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado municipal número 17, el día 17 de enero, a las cuatro de la tarde del mismo, a cuyo acto se cita a Felipe Martínez Carretero, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—8.362)

2.306

Juicio de faltas número 280, del año 1941. Por sentencia de fecha 27 de noviembre de 1941, ha sido condenado Lorenzo Luis Anillas y Francisca Santillo Palomares, a la pena de cuatro días de arresto a cada uno, indemnización y el pago de las costas por iguales partes, por la falta de hurto.

(B.—8.322)

2.307

Juicio de faltas número 444, del año 1941. Por sentencia de fecha 27 de noviembre de 1941, ha sido condenado Francisco Caniado Aguado, a la pena de diez pesetas de multa y el pago de las costas, por la falta de lesiones.

(B.—8.323)

2.308

García Medina (Félix), de veinticuatro años, soltero, natural de Vallovil (Oviedo), hijo de Pedro y Luisa, que dijo vivir en la calle de Cabestros, 3, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de quinto día en el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, 3, con el fin de satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por hurto, bajo el número 268, de 1941, y cumplir la pena que le ha sido impuesta.

(B.—7.456)

2.309

Rodríguez Ortiz (José), de treinta años, casado, técnico de Radio, hijo de Manuel y Manuela, natural de Caboalles (León), y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, comparecerá dentro del término de quinto día en el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, 3, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo y otro, por malos tratos, bajo el número 194, de 1941, y cumplir la pena que le ha sido impuesta.

(B.—8.453)

2.310

Blázquez García (Agapita), de veintidós años, sirvienta, hija de Daniel y Esperanza, natural de Sotillo, que habitó en Covarrubias, 9

(Madrid), y actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado municipal número 10, sito en Alberto Aguilera, 20, segundo, para celebrar juicio número 76, de 1941, seguido en su contra, por hurto.

(B.—7.717)

2.311

Rodríguez Rodríguez (Patricia), hija de Antonio y de Patricia, de treinta y tres años, soltera, natural de Valladolid, sus labores, que dijo estar domiciliada últimamente en la ronda de Segovia, número 25, comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de esta capital, calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por hurto, bajo el número 273, de 1941.

(B.—7.713)

2.312

Martínez Muñoz (Gloria), de veinte años, soltera, sus labores, hija de Andrés y de Dolores, natural de Calatayud, que habitó en la carretera de Extremadura, número 8, y actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado municipal número 10, sito en Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio número 472, de 1940, seguido en su contra por hurto.

(B.—7.719)

2.313

González Arias (Marcelino), chofer, vecino de Madrid, que habitó últimamente en la calle de Alcántara, número 34, se le cita para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado número 10, en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para hacer efectivas las responsabilidades que le resultan en concepto de responsable civil en el juicio de faltas número 220-1941, por daños.

(B.—7.854)

2.314

Rubio Viudes (Josefa), de treinta y cuatro años, viuda, hija de Hilario y de Nicolasa, natural de Sorihuela (Jaén), vecina de Madrid, domiciliada últimamente en la calle del Tutor, número 46, y actualmente en ignorado paradero, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para cumplir el arresto impuesto en el juicio número 106, de 1941, por hurto, y hacer efectivas las responsabilidades que le resultan.

(B.—7.344)

2.315

Jiménez González (Francisca), de treinta años, casada, hija de Celedonio y de Carmen, natural de Granada, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de quinto día en el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, con el fin de satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra la misma, por desobediencia, bajo el número 524, de 1940.

(B.—7.457)

2.316

Las personas que a continuación se expresan comparecerán en dicho Juzgado, sito en Santa Catalina, número 3, dentro del término de quinto día, a satisfacer la multa y costas causadas en los juicios seguidos contra los mismos, y que a continuación se expresan:

Juicio 333, de 1940.—Florencio Rodríguez Campos, 30 pesetas de multa y costas.

Juicio 521, de 1940.—Enrique Pérez Saavedra, 100 pesetas de multa y costas.

Juicio 544, de 1940.—Carola Cristóbal Lucero y Pabla Pasero Ayero, 10 pesetas de multa cada una y costas.

Juicio 12, de 1941.—María Gutiérrez Díaz, 10 pesetas de multa y costas.

Juicio 164, de 1941.—Manuel González García, 10 pesetas de multa y costas.

Juicio 189, de 1941.—David Portela Díaz, 10 pesetas de multa y costas.

Juicio 257, de 1941.—María Victoria Barrera Redondo, 10 pesetas de multa y costas.

(B.—8.446)

2.317

Arias Amigo (Antonio), de cuarenta y tres años, soltero, labrador, hijo de Manuel y de Filomena, natural de Becerreá (Lugo), se le cita para que el día 12 de enero y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, a celebrar juicio de faltas número 530.

(B.—8.564)

2.318

Gómez Ruiz (José), de dieciocho años, soltero, tonelero, hijo de Pablo y de Asunción, natural de Carpio de Tajo (Toledo), domiciliado últimamente en la calle de los Estudios, número 4, portería, se le cita para que el día 12 de enero y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, a celebrar juicio de faltas número 545.

(B.—8.565)

2.319

En el juicio de faltas, seguido por lesiones, con el número 284, de 1941, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado número 18, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, el día 15 de enero, a las once y media horas del mismo, a cuyo acto se cita a Teresa del Rey Martín, hija de Manuel y de Dionisia, de veintitrés años, natural de Madrid, y a Angel López López, que aparecen como denunciante y denunciado, respectivamente, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—8.387)

Banco Vitalicio de España

Domicilio social: Rambla de Cataluña, 18. Barcelona

Habiéndose extraviado la póliza núm. 10.899 y adicional 58.879, que libró el Banco Vitalicio de España a don Pedro Gómez y Gómez, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentado en la Dirección General de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nulo y sin efecto y será sustituido por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 5 de enero de 1942.

Por el Banco Vitalicio de España,
M. García de Ocón
Subdirector general.

(A.—1-2.600)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 32

TELEFONO 53202